



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Meta Presupuestaria:	059
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA UNIDAD PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Garantizar las capacitaciones y supervisiones de forma oportunas programados por la unidad programas de complementación alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Churcampa.	
Base legal:	
<ul style="list-style-type: none">✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias.✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.	
DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM	
II. ANTECEDENTES	
✓ La Sub gerencia de programas sociales, requiere el uso de una camioneta para el desarrollo de actividades operativas y/o administrativas, tales como traslado de personal a capacitar y supervisar, transporte de materiales, equipos y/o realización de trabajos en campo.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL. Contratar el servicio de una camioneta tiene como finalidad promover la atención a los diferentes comedores populares que se encuentran situados en diferentes puntos de nuestra provincia de Churcampa, programados por la Unidad Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales.	
OBJETIVO ESPECIFICO. La contratación del servicio de camioneta incluido conductor será con el fin de realizar las capacitaciones, supervisiones técnicas en cada comedor popular de nuestra jurisdicción de Churcampa así de esta forma atender las necesidades, deficiencias y dificultades de los comedores de esta forma lograr brindar una atención optima a sus comensales.	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
La contratación del servicio de alquiler de camioneta incluido chofer será para cumplir con las metas programadas por la unidad programa de complementación alimentaria de la subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para el desarrollo de las capacitaciones y supervisiones en los distritos de, Anco, Chinchihuasi, El Carmen, La Merced, Locroja, Paucarbamba, San Miguel de Mayocc, San Pedro de Coris, Pachamarca y Cosme.	
ACTIVIDADES las actividades por realizar son el traslado del personal técnico de la unidad Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial, para la realización de capacitaciones y	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

supervisiones en los diferentes comedores populares de la jurisdicción de Churcampa cumpliendo así con las metas y objetivos trazados

PROCEDIMIENTOS

Así mismo se realizarán visitas inopinadas a los diferentes comedores, dicha salida se realizará 1 vez al mes, las cuales serán previamente coordinadas con el área usuaria

PLAN DE TRABAJO

Las capacitaciones y supervisiones se darán acuerdo a la tabla que se adjunta las cuales se realizarán mes a mes en los diferentes comedores populares de la jurisdicción de Churcampa.

- PLAN DE SUPERVISIÓN

DISTRITO	DIRECCIÓN CENTRO ATENCIÓN	MAYO	HORA	JUNIO	HORA
CHURCAMP	BARRIO ATOCCASA - CHURCAMP	0		0	
CHURCAMP	ANEXO PATACANCHA - CHURCAMP	0		0	
CHURCAMP	BARRIO PICHCAY - CHURCAMP	0		0	
CHURCAMP	CC.PP PACCAY	0		0	
CHURCAMP	BARRIO MIRAFLORES	0		0	
ANCO	ANCO	0		01/06/2026	6.00 AM 2.00 PM
ANCO	ANEXO ROCCHACC - ANCO	0		06/06/2026	6.00 AM 2.00 PM
ANCO	ANEXO CHOCCEPARCO - ANCO	0		17/06/2026	6.00 AM 2.00 PM
ANCO	CASERIO LA LIBERTAD - CENTRO POBLADO DE CUYOCC - DISTRITO DE ANCO			24/06/2026	6.00 AM 2.00 PM
CHINCHIHUASI	C.P. SAN JUAN DE CHILCAPATA	29/05/2026	6.00 AM 2.00 PM	0	
CHINCHIHUASI	C.P. MILLPO-OCCORO - CHINCHIHUASI	0		0	
EL CARMEN	ANEXO PAUCAPATA - EL CARMEN	0		0	
EL CARMEN	ANEXO CCARHUACATA - EL CARMEN	30/05/2026	6.00 AM 2.00 PM	0	
EL CARMEN	ANEXO ARMA - EL CARMEN			0	
EL CARMEN	ANEXO PALERMO - EL CARMEN	0		0	
EL CARMEN	PAUCARBAMBILLA - EL CARMEN	0		0	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

EL CARMEN	ANEXO CHANCHARA - EL CARMEN	0		0	
LA MERCED	ANEXO MOSOCCPAMPA - LA MERCED	28/05/2026	6.00 AM 2.00 PM	0	
LA MERCED	ANEXO CCASIR - LA MERCED	0		0	
LA MERCED	LA MERCED	0		0	
LOCROJA	C.P. YAURECCAN - LOCROJA	0		0	
LOCROJA	LOCROJA	0		0	
LOCROJA	OCCOPAMPA	29/05/2026	6.00 AM 2.00 PM	0	
PAUCARBAMBA	ANEXO JAUCAYPATA - PAUCARBAMBA	30/05/2026	6.00 AM 2.00 PM	0	
PAUCARBAMBA	C.P. HUACHUAPAMPA - PAUCARBAMBA	0		0	
SAN MIGUEL DE MAYOCC	C.P. CCARANACC - S.M. MAYOCC	0		0	
SAN MIGUEL DE MAYOCC	S.M. MAYOCC	0		0	
SAN PEDRO DE CORIS	BARRIO LLASACCPAMPA - S.P. CORIS	0		0	
SAN PEDRO DE CORIS	EXPANSION - S.P. CORIS	0		0	
SAN PEDRO DE CORIS	C.P. CCARHUANCHO - S.P. CORIS	0		0	
SAN PEDRO DE CORIS	C. P. PAMPALCA - S.P. CORIS	0		0	
PACHAMARCA	ANEXO PALTAMARCA - PACHAMARCA	0		0	
PACHAMARCA	ANEXO PATALLACTA - PACHAMARCA	0		0	
PACHAMARCA	ANEXO ILLPE - PACHAMARCA	0		20/06/2026	6.00 AM 2.00 PM
PACHAMARCA	ANEXO VILLAMAYO - PACHAMARCA	0		0	
COSME	C.P. CHILCAPATA	0		0	
COSME	C.P. ANTACALLA - COSME	0		0	
COSME	C.P. SANTA ROSA DE LLACUA	31/05/2026	6.00 AM 2.00 PM	20/06/2026	6.00 AM 2.00 PM

las salidas se darán previa coordinación con el área usuaria respecto a la hora y fecha.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- PLAN DE CAPACITACIÓN

DISTRITO	DIRECCIÓN CENTRO ATENCIÓN	MAYO	HORA	JUNIO	HORA
CHURCAMP	BARRIO ATOCCASA – CHURCAMP	X	6.00 AM 2.00 PM	0	
CHURCAMP	ANEXO PATACANCHA – CHURCAMP	X	6.00 AM 2.00 PM	0	
CHURCAMP	BARRIO PICHCAY – CHURCAMP	X	6.00 AM 2.00 PM	0	
CHURCAMP	CC.PP PACCAY	X	6.00 AM 2.00 PM	0	
CHURCAMP	BARRIO MIRAFLORES	X	6.00 AM 2.00 PM	0	
ANCO	ANCO	X	6.00 AM 2.00 PM		
ANCO	ANEXO ROCCHACC – ANCO			X	6.00 AM 2.00 PM
ANCO	ANEXO CHOCCEPARCO – ANCO			X	6.00 AM 2.00 PM
ANCO	CASERIO LA LIBERTAD - CENTRO POBLADO DE CUYOCC - DISTRITO DE ANCO			X	6.00 AM 2.00 PM
CHINCHIHUASI	C.P. SAN JUAN DE CHILCAPATA			X	6.00 AM 2.00 PM
CHINCHIHUASI	C.P. MILLPO-OCCORO – CHINCHIHUASI			X	6.00 AM 2.00 PM
EL CARMEN	ANEXO PAUCAPATA - EL CARMEN			X	6.00 AM 2.00 PM

El punto de encuentro será en la municipalidad provincial a las 6.00 am

El proveedor deberá prever su conductor y su alimentación (desayuno y almuerzo)

El servicio de alquiler del vehículo es SIN COMBUSTIBLE.

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)

No corresponde

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

No corresponde

SEGUROS

El servidor deberá contar con SOAT vigente y un Seguro Vehicular contra Todo Riesgo.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Camioneta en buen estado
- Contar con SOAT vigente
- Conductor con licencia de conducir categoría A2A
- Certificación de revisión técnica
- Implementos de seguridad y primeros auxilios
- Vehículo en buenas condiciones sanitarias e higiénicas

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: COSME, LA MERCER, CORIS, PAUCARBAMBA, CARMEN, LOCROJA, CHINCHIHUASI, PACHAMARCA, MAYOC Y ANCO.

Plazo: El plazo total será de 24 días calendarios, cuyo cómputo inicia desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer periodo:** 12 días calendarios.
- **Segundo periodo:** 12 días calendarios.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Para el presente servicio solo tendrá un solo entregable por 24 días, a partir del día siguiente de su notificación, el contrato se renovará previa coordinación del área usuaria.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será permitida por la Sub Gerencia de programas sociales, siendo pago único, debe presentar mediante una carta por mesa de partes adjuntando Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Modalidad de pago se realizará: suma alzada

La Forma de pago: Modalidad de pago se realizará

* PRIMER PAGO del plazo 01, 50 % del monto total de la orden de servicio.

* SEGUNDO PAGO del plazo 02, 50 % del monto total de la orden de servicio.

Condiciones de pago:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Unidad Programa de complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener *discrecionalidad* y **no revelar** ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo **mantener** una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHURCAMP HVCA


Luz Marfela Chuquillanqui Romero
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

Firma del Área Usuaria.